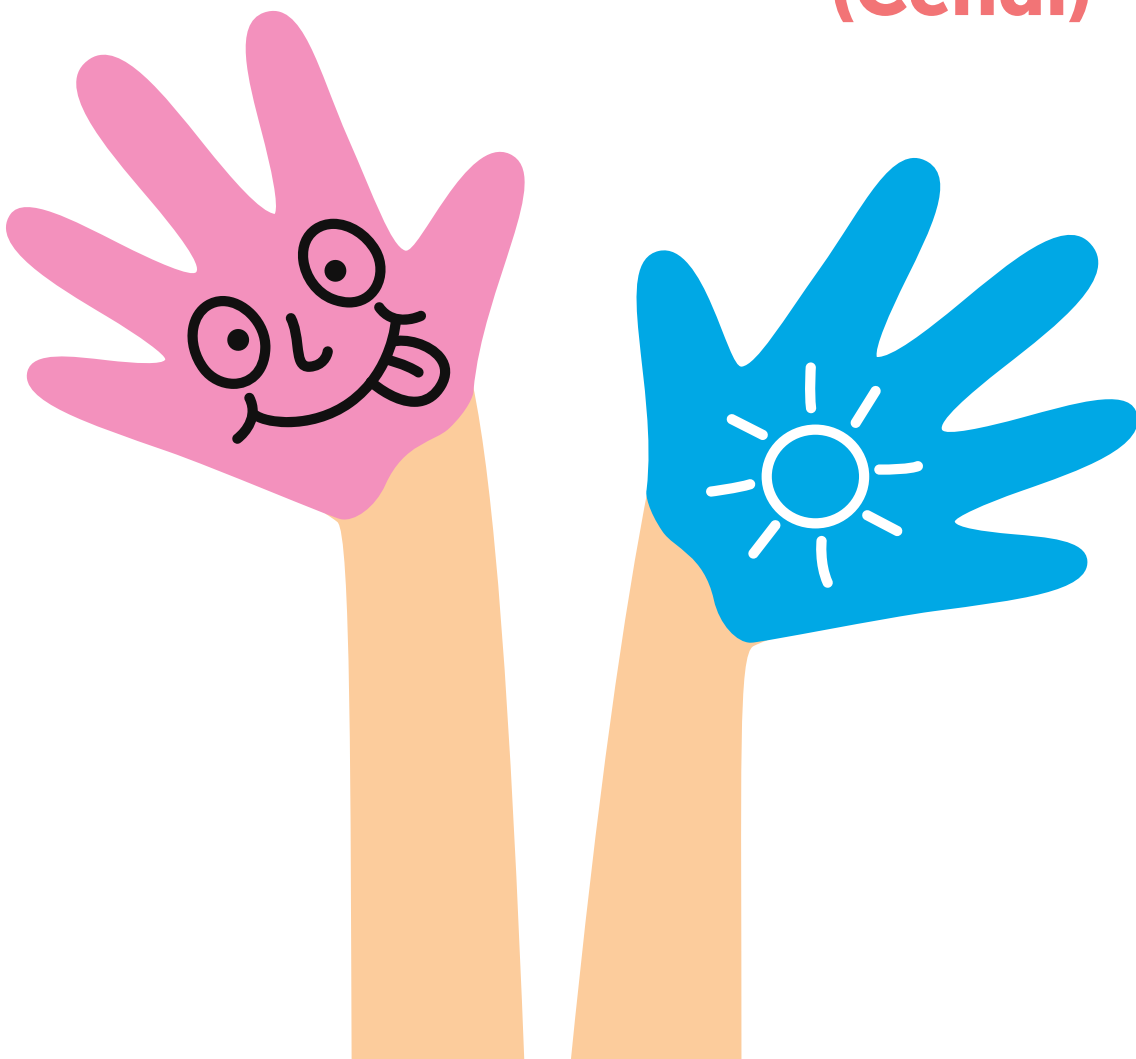


**Procedimiento
para los casos de
COVID-19 detectados
en los Centros de
Desarrollo Infantil
(Cendi)**



Introducción

El presente procedimiento establece las medidas que deberán aplicarse en los Centros de Desarrollo Infantil (Cendi) para evitar la propagación de la cadena de contagios asociados a la COVID-19, además de mantener el desarrollo de las actividades presenciales y brindar tranquilidad a las y los menores y al personal.

Este procedimiento es con base en las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias y educativas del país: *Guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas ciclo escolar 2021-2022, Estrategia nacional para el regreso seguro a los Centros de Atención Infantil, Orientaciones para la nueva normalidad en los Centro de Atención Infantil (CAI) ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante la COVID-19 y Guía para el retorno a las actividades presenciales de la Universidad Autónoma Metropolitana.*

Objetivo general

Favorecer la salud de las y los menores inscritos y del personal que labora en los Cendi, al detectar de forma oportuna los casos sospechosos de COVID-19 y canalizarlos al servicio médico correspondiente.

Durante el filtro sanitario

Si durante la entrevista al padre, madre de familia o persona autorizada —en lo sucesivo persona responsable del menor— refiere o detecta alguna sintomatología en un menor o señala que tuvo contacto con un caso positivo relacionado con infección de vías respiratorias o sospechosa de la COVID-19, el personal médico encargado del filtro sanitario le informará que la o el menor no podrá ingresar al Cendi y se realizará lo siguiente:

- Solicitar a la persona responsable dirigirse al área de aislamiento en compañía del menor.
- Dar una breve explicación de la sintomatología que presenta la o el menor y la probabilidad de que ésta se deba a la COVID-19; se so-

licitará que acuda al servicio médico de su preferencia y se sugerirá realizar una prueba para descartar la infección, si su médico tratante así lo indica.

- Solicitar que la persona responsable del menor informe el diagnóstico conforme a lo indicado por el médico tratante y, en su caso, el resultado de la prueba en un lapso no mayor a 48 horas.
- Si el resultado de la prueba es positivo a la COVID-19, el menor deberá permanecer en su domicilio por 14 días; al término de este periodo, la persona responsable de la o el menor deberá presentar el comprobante de alta médica o, en su caso, prueba negativa a la COVID-19, para reingresar al Cendi.
- En caso de haber estado en contacto con una persona positiva a la COVID-19, pero sin sintomatología, deberá aislarse en su domicilio por 7 días. Si presenta sintomatología durante este periodo, se sugiere acudir a su unidad médica a realizarse la prueba y valoración. De no presentar síntomas en dicho período podrá ingresar al Cendi.
- Para el reingreso al Cendi, se requiere que la o el menor haya permanecido sin fiebre o síntomas respiratorios por lo menos 24 horas, el alta médica o, en su caso, presentar prueba negativa a la COVID-19.

Durante la estancia de las y los menores en el Cendi

El personal de servicios especializados, durante los rondines de rutina, y el personal de sala durante su jornada, pondrán especial atención para detectar sintomatología asociada a la COVID-19.

Si se detecta que una o un menor presentan sintomatología, lo trasladarán al área de observación de servicios especializados; la trabajadora o el trabajador social llamará a la persona responsable del menor o la menor para solicitar que acuda por ella o él.

En los casos en que se identifique en sala un caso sospechoso de COVID-19, la persona responsable del menor deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Acudir al servicio médico de su preferencia y realizar la prueba para la detección de la COVID-19, si el médico tratante lo indica.
- b) Si la prueba es negativa pero hay sintomatología, la o el menor deberá permanecer 7 días en casa, para su recuperación total.

En caso de que una o un menor resulte positivo a la COVID-19,

- a) Se realizará cerco sanitario en sala y tomarán las medidas necesarias en sala.
- b) Se suspenderá a las o los menores que sean reportados con sintomatología respiratoria.
- c) En caso de dos o más casos positivos se cerrará la sala.
- d) La trabajadora o trabajador social dará seguimiento vía telefónica a todas las y los menores de la sala, diariamente hasta su reapertura.
- e) Se reabrirá la sala cuando hayan pasado al menos 14 días naturales sin aparición de nuevos casos.
- f) Las y los menores que hayan presentado prueba positiva, deberán mostrar el alta médica o, en su caso, la prueba negativa para reincorporarse a las actividades.

Personal del Cendi

- En caso de que alguien del personal del Cendi presente sintomatología respiratoria o sospechosa de COVID-19 deberá acudir al servicio médico para su valoración.
- Derivado de la valoración médica, se le indicará, en su caso, que acuda al servicio médico correspondiente, sugiriendo que se realice la prueba para detección de la COVID-19.

- Deberá enviar un correo electrónico al Departamento de Higiene y Seguridad, para obtener el permiso correspondiente, dar seguimiento del caso y evaluar los posibles contactos de trabajo.
- Para reincorporarse a laborar, tras haber dado positivo en las pruebas correspondientes, deberá presentar el alta de su médico tratante; la prueba negativa; correo electrónico en el que el servicio médico de Rectoría General notifica de la entrevista realizada al trabajador, o bien, transcurridos los 14 días de resguardo a partir del resultado de la prueba o inicio de los síntomas.

Procedimiento caso sospechoso durante el filtro sanitario

Responsable	Núm.	Actividad
Personal de Servicios Especializados	1	Al entrevistar, detecta que el responsable del menor, o en la revisión del menor, se presenta sintomatología respiratoria o sugestiva a la COVID-19: • Dificultad para respirar (dato de alarma) • Fiebre y cefalea • Dolor en las articulaciones • Dolor muscular • Dolor de garganta • Escurrimiento nasal • Conjuntivitis (enrojecimiento, picazón y ojos llorosos) • Irritabilidad
Médico	1.1	Le informa a la persona responsable del menor que éste no puede ingresar al Cendi. Lo dirige al área de asilamiento y le explica la situación. Lo refiere a la unidad médica correspondiente y se le pide realizar la prueba para detectar la COVID-19.

Responsable	Núm.	Actividad
Padre, madre de familia o persona autorizada del menor	1.1.1	Tiene el compromiso de informar el diagnóstico y, en su caso, el resultado de la prueba para la COVID-19, en un lapso no mayor a 48 horas.
	1.1.2	En caso de resultar positivo a la COVID-19, la o el menor deberá permanecer en su domicilio por 14 días. En caso de tener una prueba con resultado negativo la o el menor deberá permanecer en su casa por un mínimo de 7 días. Para el regreso de la o el menor a las actividades del Cendi, debe haber permanecido sin fiebre o sintomatología respiratoria por lo menos 24 horas. Mantendrán contacto estrecho con el responsable de la o el menor para saber cuál es su evolución, hasta que la o el menor se reincorpore a las actividades del Cendi.
Fin del procedimiento		

Procedimiento para caso sospechoso durante la estancia de la o el menor en el Cendi

Responsable	Núm.	Actividad
Médico o enfermera	1	Instrumenta acciones durante los recorridos en sala para detectar en forma oportuna y precisa la sintomatología respiratoria y/o sospechosa de la COVID-19; además, recibe los comentarios del personal de sala al respecto de la salud de las y los menores.
Personal de sala	1.1	Detecta que la o el menor presenta sintomatología respiratoria o sospechosa de la COVID-19, informa a su jefe inmediato, lleva al menor al servicio médico y llena el formato de incidente en sala correspondiente.
Médico	2	Recibe al personal de sala, procede a la revisión de la o el menor, tomando las medidas de seguridad y portando su equipo de protección personal específico (EPPE), recibe el incidente en sala, lo revisa y le pide al personal de sala que se desinfeste antes de regresar con su grupo y le entrega la copia del incidente en sala.
	2.1	Le da indicaciones a la enfermera para el cuidado de la o el menor, pidiéndole que permanezca con él o ella hasta que se presente el padre, madre de familia o persona autorizada. Procede a realizar nota de evaluación. Informa a la jefatura del servicio sobre el caso para dar seguimiento.
Enfermera	2.1.1	Procede a ministrar el medicamento indicado por el médico, registrándolo en el diario de la enfermera. Archiva en el expediente el incidente en sala.

Responsable	Núm.	Actividad
Jefatura de Servicios Especializados	2.1.2	Pide a la trabajadora o trabajador social se comunique con el responsable de la o el menor para que acuda por él o ella a la brevedad, e informa del caso a la jefatura del Cendi.
Trabajo social y Jefatura de Servicios Especializados	2.2	Se comunica con el padre, madre de familia o persona autorizada de la o el menor, pidiéndole que acuda por él o ella a la brevedad y da seguimiento del caso hasta el alta.
Padre, madre de familia o persona autorizada	3	Acude al servicio médico por la o el menor y para recibir indicaciones del médico que lo atendió.
Médico	3.1	El médico responsable da el informe al responsable de la o el menor, solicitándole que acuda al servicio médico correspondiente, y sugiere realizar la prueba para la detección de la COVID-19. Le solicita al padre o madre de familia o persona autorizada del menor que informe el diagnóstico y en su caso el resultado de la prueba en un plazo no mayor a 48 horas. Entrega el aviso médico de suspensión.
	3.1.1	Informa que, para la reincorporación del menor al Cendi, deberá contar con el alta médica o en su caso la prueba negativa de la COVID-19.
Padre o madre de familia o persona autorizada del menor	3.1.2	Recibe indicaciones del médico, comprometiéndose a informar el diagnóstico y, en su caso, el resultado de la prueba para la detección de la COVID-19 en un lapso no mayor a 48 horas.

Responsable	Núm.	Actividad
Trabajadora o trabajador social	4	Da seguimiento vía telefónica de las condiciones de salud del menor e informa a la Jefatura de Servicios Especializados.
Jefatura de Servicios Especializados	4.1	Procede a informar a la Jefatura del Cendi que deberá realizarse el cerco sanitario en la sala correspondiente. 1. Suspender al caso índice y los posibles contactos por 7 días. 2. Informar de casos nuevos.
Jefatura del Cendi	5	Procede reforzar las siguientes medidas: 1. Limpieza profunda en sala, mobiliario y material didáctico. 2. Fomentar el lavado de manos y uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70 por ciento. 3. Fomentar la sana distancia. 4. Mantener las salas bien ventiladas. 5. Uso de cubrebocas obligatorio. 6. Fomentar las actividades al aire libre. 7. Evitar actividades conjuntas (reuniones entre salas, fiestas, etc.). 8. Uso de comedor escalonado. En caso de dos o más casos positivos en la sala, ésta se cerrará por 14 días. En caso de tener dos o más salas cerradas se evaluará el cierre del Cendi, y se continuará con las actividades en línea. La reapertura de la sala o del Cendi se llevará a cabo tras haber pasado 14 días naturales sin la aparición de casos nuevos.
Fin del procedimiento		

Casos sospechosos o positivos en las trabajadoras y los trabajadores

Responsable	Núm.	Actividad
Trabajador o trabajadora Cendi	1	En caso de presentar durante la jornada laboral sintomatología respiratoria o sospechosa de la COVID-19, deberá acudir al servicio médico para su valoración, e informará a su jefe inmediato para dar seguimiento al caso.
Jefe o jefa inmediata	1.1	Informará a la jefatura del Cendi para dar seguimiento.
Médico	2	Revisará al trabajador y, en caso de presentar sintomatología respiratoria, le indicará que se retire y acuda al servicio médico que le corresponda, y le sugiere que se realice la prueba diagnóstica de la COVID-19.
Jefatura de Servicios Especializados	2.1	Informará a la Jefatura del Cendi, para dar seguimiento y valorar posibles contactos de trabajo. Indicará al trabajador envíe correo electrónico al Departamento de Higiene y Seguridad, para dar seguimiento y evaluar posibles contactos de trabajo.
Jefatura del CENDI	3	Indicará al trabajador que para poder reincorporarse a sus actividades deberá presentar alta médica de su médico tratante, prueba negativa, o el correo electrónico en el que el servicio médico de Rectoría General notifica la entrevista realizada al trabajador, transcurridos los 14 días de resguardo a partir del resultado de la prueba o inicio de los síntomas.

Responsable	Núm.	Actividad
Jefe de Oficina de Servicios Generales	4	Realiza limpieza y desinfección del mobiliario y material de la sala utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación de la COVID-19.
Fin del procedimiento		



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA